



**ACTA No. 045-2025. S.O.**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, CELEBRADA EL DIA JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025 A LAS 10H55.**

En las instalaciones del palacio municipal, ubicado en las calles: Lorenzo de Garaicoa entre Eloy Alfaro y Abdón Calderón, a los veinte días del mes de noviembre el dos mil veinte y cinco; se lleva a cabo de manera Presencial la **sesión ordinaria No. 045** de Concejo Cantonal Municipal presidida por la Lcda. Viviana Olivares Coll, en su calidad de Alcaldesa del Cantón; y contando con la presencia de los señores ediles: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, (*presente*) Sr. Chila Moran Julio Ramon, (*presente*), Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (*presente*); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (*presente*); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, (*Ausente por permiso de vacaciones*); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (*Presente*); concejal Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth ; (*Ausente, justifica con certificado médico*); Seguidamente se da a conocer a la señora alcaldesa que se encuentran presente cinco de siete concejales del Cantón legalmente convocados, por consiguiente, existe el quórum reglamentario, por lo que la máxima autoridad declara instalada la sesión siendo las 10H55 y se solicita que, por medio de Secretaría General, se de lectura a la convocatoria, para la aprobación del orden del día en la presente sesión, mismo que dice siguiente:

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** - Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria No. 044-2025-S. O, con fecha jueves 13 de noviembre del 2025.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** - Conocimiento y Aprobación de traspaso de valores entre programas del presupuesto 2025; Esto según MEMORANDUM Nª-GADMSJY-DF-2025-1911-M suscrito por la directora Financiera Ing. Julexis Villaprado A. MBA

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.**- Conocimiento y Aprobación sobre la licencia de Partición Extrajudicial solicitado por el siguiente beneficiario:

**\*HEREDEROS DE MEZA TENORIO CARLOS H Y RAMÍREZ BONE CRUZ CONCEPCIÓN,** propietarios del lote de terreno, ubicado en el sector LA HACIENDA LA SOLEDAD Parroquia PEDRO J MONTERO BOLICHE, identificado con la clave catastral N°.09205312001177.

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.**- Conocimiento y Aprobación sobre la licencia de FRACCIONAMIENTO solicitado por el siguiente beneficiario: **LUIS ALBERTO ASTUDILLO CARRIEL, MARIA ADELINA ASTUDILLO CARRIEL, ANGEL ANTONIO ASTUDILLO CARRIEL, ALCIDES ASTUDILLO CARRIEL, ALICIA JUSTINA ASTUDILLO CARRIEL** propietarios del lote de terreno, ubicado en el sector " LA MARUJA" Parroquia Yaguachi Viejo "CONE", identificado con la clave Catastral N°09205522001886, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** - Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por los siguientes beneficiarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	CLAVE CATASTRAL	SECTOR
CARLOS RAMÓN DUMES TIGRERO Y MARÍA EUGENIA CORDERO CONTRERAS	09-20-50-1-5-002-011	ZONA CENTRAL EL TAMARINDO -YAGUACHI NUEVO

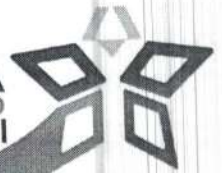
*Yaguachi Somos Todos!*



VERÓNICA ESTELA RUIZ LÓPEZ	09-20-50-1-2-042-017	LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO
MENDEZ MARTILLO OLGA MARÍA	09-20-50-1-2-046-015	LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO
MARIA ADELAIDA VALENCIA CUERO Y PEDRO PABLO ANDALUZ PEREIRA	09-20-50-1-2-050-001	LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO
MIRIAM ESMERALDA MARIDUEÑA CEPEDA	09-20-50-1-2-050-005	LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO
MERELO ALEXANDER MAYORGA	09-20-50-1-2-009-012	LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO
VICTOR ALONSO RUIZ RAMOS Y EVELYN GABRIELA ESTRADA TORRES	09-20-50-1-2-031-004	LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO
EDGAR DANIEL MONTOYA ROMERO	09-20-50-1-2-050-010	LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO
IVAN ROSENDO CEDEÑO APOLINARIO	09-20-50-1-2-037-013	LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO
MARILIN FERNANDA RÍOS CASTILLO	09-20-50-1-2-046-007	LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO
ROMERO CAMPAÑA JIMMY HAMILTON	09-20-50-1-2-038-007	LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO
ROBERTO SEGUNDO LUCAS CRESPO Y MORAN AZANZA CARMEN LUCIA	09-20-50-1-2-050-002	LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO
HIDALGO CORTEZ GEOCONDA PATRICIA	09-20-50-1-2-026-011	LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO
OSCAR VICENTE NARANJO MONSERRATE	09-20-50-1-2-051-008	LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO

Terminada la lectura de la convocatoria, interviene **la señora alcaldesa quien manifiesta.** - Señores concejales pongo a consideración de ustedes la convocatoria, para la aprobación del orden del día. **El concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, expresa.** - Buenos días, señora alcaldesa, compañero vicealcalde, compañeros concejales, abogados presentes. Hoy en esta sesión ordinaria de jueves 20 de noviembre del 2025, elevo a moción para que se aprueben los cinco puntos del orden del día. **El concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Quien expresa:** Buenos días con todos los presentes, respaldo la moción presentada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, para que se aprueben los cinco puntos del orden del día. **Intervención de la alcaldesa,** Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino debidamente respaldada por el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, por favor tome votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. AVECILLAS Arias José Daniel, para que se apruebe el orden del día, mi voto **(A favor)**; Sr. Chila Moran Julio Ramon, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor)**; Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**.

Yaguachi Somos Todos!



**Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen seis votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes, la convocatoria con el orden del día. **Interviene la señora alcaldesa** y dispone al señor secretario dar lectura al primer punto del orden del día.

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** - Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria No. 044-2025-S. O, con fecha jueves 13 de noviembre del 2025.

**Secretario General.** - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo que vía correo electrónico y vía WhatsApp, se entregó el contenido del acta Sesión Ordinaria No. 044-2025-S.O. con fecha jueves 13 de noviembre del 2025, para su análisis y consideración. **Intervención de la alcaldesa,** A consideración de ustedes, compañeros, este es el primer punto del orden del día, que es el acta de Sesión Ordinaria No. 044-2025-S.O. con fecha jueves 13 de noviembre del 2025. **El concejal Lcdo. Daniel AVECILLA Arias, Quien menciona.** - Buenos días, con todos los presentes, una vez que nos han hecho llegar todos los documentos y no existiendo la observación por parte de los compañeros concejales, elevo a moción para que se apruebe el Acta de Sesión Ordinaria No. 044-2025-S. O, con fecha jueves 13 de noviembre del 2025. **Interviene el concejal Sr. Chila Moran Julio Ramon Quien menciona:** Buenos días a todos los presentes. Apoyo la moción del primer punto del orden del día presentada por el concejal Lcdo. Daniel AVECILLA. **Intervención de la alcaldesa,** hay una moción presentada por el concejal Daniel AVECILLA., debidamente respaldada por el concejal Sr. Chila Moran Julio Ramon, se dispone al secretario tomar votación, respecto a la moción presentada. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. AVECILLA Arias José Daniel, **(A favor)**; Sr. Chila Moran Julio Ramon, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(abstención)**; Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**.

**Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, se informa que existen cinco a favor de la moción, por lo que se apruebe por mayoría de votos de los presentes el acta en cuestión.

**RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR MAYORÍA DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 043-2025-S.O. CON FECHA JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DEL 2025.**

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** - Conocimiento y Aprobación de traspaso de valores entre programas del presupuesto 2025; esto según memorándum n<sup>a</sup>-gadmsjy-df-2025-1911-m suscrito por la directora financiera ing. JULEXIS VILLAPRADO ALVAREZ. MBA

**Secretario General.** - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que para la presente sesión nos acompaña la jefa De Presupuesto Lilibeth Veloz quien explicara el traspaso de valores y en consecuencia se le da paso para que realice la explicación respectiva. **Intervención de la alcaldesa, Quien menciona:** por favor estimada compañera proceda con la explicación. "El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Jacinto de Yaguachi, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera que formula y ejecuta los planes de desarrollo y ordenamiento territorial en el marco de sus competencias constitucionales y

Yaguachi Somos Todos!

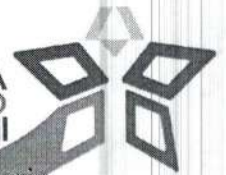


legales, cuya finalidad es promover el desarrollo económico y sustentable de su territorio. **Que**, mediante RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. GADMSJY-276-2024, El Ilustre Concejo Cantonal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión ordinaria de carácter pública celebrada por unanimidad de votos favorables resuelve aprobar en segundo debate el proyecto de presupuesto participativo para el ejercicio económico 2025, en la cantidad de **USD 19,176,870.73** (Diecinueve millones ciento setenta y seis mil ochocientos setenta con 73/100 dólares americanos). **Que**, mediante RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. GADMSJY-074-2025, El Ilustre Concejo Cantonal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión ordinaria de carácter pública celebrada por unanimidad de votos favorables resuelve aprobar la reforma al presupuesto 2025 por suplemento de crédito entre programas, en la cantidad de **USD 4,705.94.34** (Cuatro millones setecientos cinco mil noventa y cuatro dólares con 34/100 dólares americanos) ascendiendo a **\$ 23,881.965.07** (veintitrés millones ochocientos ochenta y un mil novecientos sesenta y cinco con 04/100 dólares americanos).

**2. BASE LEGAL: 2.1 CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD** **Que**, la constitución de la República del Ecuador, en su Art. 238, consagra la plena autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados; **Que**, el Art. 54. Literal b) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD” preceptúa que, dentro de las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado, le corresponde a este el diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; **Que**, el Art. 198.- “Las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los Gobiernos Autónomos Descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado. Las transferencias provenientes del diez por ciento (10%) de los ingresos no permanentes del Presupuesto General del Estado, deberán financiar egresos no permanentes. (...)”. **Que**, el Art. 255.-Reforma Presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código. **Que**, el Art. 256.- Traspasos.-El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

**2.2 NORMAS DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO Y JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO 402 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA 402-01 Presupuesto - Responsabilidad del control.** - La máxima autoridad de una entidad, u organismo del sector

Yaguachi Somos Todos!



público, dispondrá a los responsables de las unidades inherentes a la materia, el diseño de los controles que se aplicarán para asegurar el cumplimiento de las fases del ciclo presupuestario en base de las disposiciones legales, reglamentarias y políticas gubernamentales, sectoriales e institucionales, que regulan las actividades del presupuesto y alcanzar los resultados previstos. (...) La programación de la ejecución presupuestaria del gasto, consiste en seleccionar y ordenar las asignaciones de fondos para cada uno de los programas, proyectos y actividades que serán ejecutados en el período inmediato, a fin de optimizar el uso de los recursos disponibles. **3.**

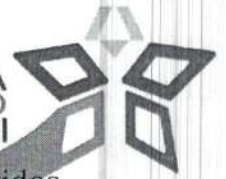
**ANÁLISIS/DESARROLLO** Que, al 31 de diciembre del 2024 el Ministerio de Finanzas no transfirió la Gad Municipal de San Jacinto de Yaguachi la asignación del mes de diciembre 2024, al 05 de abril del 2025 se recibió la transferencia de recursos por modelo de Equidad Territorial del 2024 del mes de diciembre por **\$ 667.888,43** por medio de dación de pagos por bonos a favor del Gad Municipal los cuales sirven para contabilizar y/o cancelar obligaciones legalmente exigibles tanto de bienes, obras o servicios. Que, una vez emitido el acuerdo Nro. MEF-MEF-2025-0021-A por parte del Ministerio de Finanzas en el cual se expide la asignación estimada MET 2025 y liquidación del ejercicio fiscal 2024 a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales- ajustado al tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2025 por concepto de modelo de equidad territorial, se verifica que existe una diferencia global de **\$ 1'246.306,60** en relación a lo presupuestado mismo que ha tenido sus variaciones de aumento y disminución durante el ejercicio 2025. Por lo que es necesario reclasificar valores entre las partidas de ingresos que no han tenido un mayor movimiento con corte al mes de octubre 2025 así como los valores recibidos por los convenios del MIES del año anterior que se direccionan a las partidas correspondientes el fin de equilibrar y sincerar el presupuesto municipal. Que, mediante Memorándum No. GADMSJY-DGOP-2025-0857-M, suscrito por el Ing. Milton Ochoa Córdova, director de Obras Públicas, indica que en su programa 33100 del presupuesto municipal existen saldos en las partidas que no serán ejecutados en este tercer cuatrimestre por ello lo pone a disposición del presupuesto municipal. Que, mediante memorándum N° GADMSJY-GDOTAC-2025-675-M, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, Director de Ordenamiento Territorial Avalúos y Catastro, en cual solicita traspaso del programa 31100 al programa 15200 en virtud que en el estatuto Orgánico del GADMSY la adquisición de bienes tecnológicos recae en el la Dirección de Tics y Base de datos. Que, mediante memorándum N° GADMSJY-GDOTAC-2025-700-M, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, Director de Ordenamiento Territorial Avalúos y Catastro, en cual solicita traspaso de la partida 73.06.06 a la 84.03.01 por \$ 46000,00 y pone a disposición \$20000,00 codificado en el programa 31100 del presupuesto municipal. Que, mediante MEMORAMDUM UGTM-SJY-2025-75-M y MEMORAMDUM UGTM-SJY-2025-144-M, suscritos por el Tnlgo. Cesar Moran Noboa, Jefe de Gestión de Tránsito y Matriculación, indicando que en su programa 32100 se eliminan objetos de contratación y otros objetos que no se ejecutaran en este tercer cuatrimestre por ello lo pone a disposición del presupuesto municipal. Que, mediante MEMORAMDUM GADMSJY-DASE-829-2025-M, suscrito por el Ing. Robinson Granizo Hernández, Director de Acción Social y Educación, solicitando que en su programa 21100 se realice traspaso

*Yaguachi Somos Todos!*



entre partidas para la creación de objeto "Implantación de Hito Religioso emblemático en el Cantón" para el área de Turismo antes programa 31100, que en el Estatuto Orgánico Municipal actualizado se incorpora a DASE. Que, mediante MEMORANDUM GADMSJY-DASE-188-2025-M, suscrito por el Ing. Robinson Granizo Hernández, director de Acción Social y Educación, en cual solicita traspaso del programa 21100 y 23100 al programa 15200 en virtud que en el estatuto Orgánico del GADMSY las necesidades tecnológicas institucionales recae en el la Dirección de Tics y Base de datos Que, mediante Memorando N.º GADMSJY-DA-2025-1445-M, suscrito por el Lcdo. Ángel Parra Barahona. Director de Gestión Administrativa y Servicios Generales, en cual solicita se incrementen valores en varias partidas a fin de poder realizar procesos en este cuarto trimestre del año y cumplir con las actividades administrativas y operativas del GAD municipal. Que, mediante Memorandum N° GADMSJY-SG-2025-322-M, suscrito por el Ab Manuel Decker Gómez, secretario General solicita actualizar la partida presupuestaria para garantizar la correcta ejecución del proceso SIE-GADMSJY-13-2018 a favor de Tectireco Techni Company S.A. por saldo de \$ 13740.58 Que, mediante Memorandum N°. GADMSJY-SG-2025-240-M. suscrito por el Ab Manuel Decker Gómez, secretario General, solicita efectuar el traspaso de valores por el interés de mora generado por \$ 19259.57 y para cumplir con lo dispuesto en la sentencia del juicio n. 098002202000304 a favor de Consorcio Parroquia Pedro J. Montero. Que, mediante Memorandum N° GADMSJY-SG-2025-109-M, suscrito por el Ab. Manuel Decker Gómez, secretario General, da a conocer la sentencia de fecha 18 de diciembre de 2024 en la cual solicita se dé cumplimiento al pago a la empresa Salviesa S.A por \$ 793.80 valor que debe ser cancelado con interés a la fecha y asciende a \$ 937.61 Que, se recibieron Memorandum de la Dirección de Gestión de Talento Humano con los correos electrónicos de parte del IESS notificando responsabilidades patronales de años anteriores mismos que generaron comprobantes de pago y fueron debitados automáticamente mismos que no contaban con su partida de egreso, estando pendiente en la conciliación y para poder reflejar en el balance de comprobación y cumplir con su registro contable. Con los valores que las diferentes direcciones han puesto a disposición, debido a los cambios en la contratación pública como los tiempos en los procesos, servirán para la creación de nuevos objetos de contrato de bienes y servicios, presupuestar valores que se deban contabilizar y/o pagarse de años anteriores y año actual ya sea estos por sentencias judiciales. por convenios de pagos o débitos automáticos que nos han realizado y así reflejar en la contabilidad el devengado y pagado en este ejercicio fiscal 2025. Así mismo se direccionan varios rubros por actualización de las funciones en el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Gad Municipal del Cantón San Jacinto de Yaguachi a fin que se cumpla con la competencia técnica y administrativa respectivamente. Por ello para reforma de traspaso entre partidas de los ingresos y egresos de los diferentes programas se anexa un cuadro detallado. **4. CONCLUSIÓN** Con los antecedentes y desarrollo de este informe se concluye que es viable la reforma de traspaso de partidas en ingresos por \$2'509.610,97 y traspaso de partidas entre programas en los egresos por el valor de \$ 878.972,89. **5. RECOMENDACIÓN** Por lo anteriormente expuesto se recomienda dar a conocer al legislativo el informe técnico para su análisis,

*Yaguachi Somos Todos!*



aprobación y proceder a realizar la respectiva reforma de traspaso de partidas entre programas, en base en la normativa legal vigente.

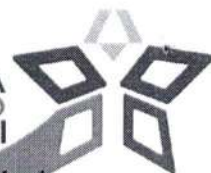
**Interviene la señora alcaldesa y expresa.** - A consideración de ustedes, compañeros, este segundo punto orden del día. **Interviene el vice alcalde Sr. Chila Moran Julio Ramon, Quien expresa:** Muy buenos días a todos los presentes, elevo a moción para que se apruebe este segundo punto orden del día. **Interviene el Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, Quien expresa:** apoyo la moción. **Intervención de la Alcaldesa,** Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal Sr. Chila Moran Julio Ramon, debidamente respaldada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino. Por favor, tome votación. Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, para que se apruebe el traspaso de valores de varias células presupuestarias correspondientes a las diferentes direcciones (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, se informa que existen seis votos a favor de la moción, por lo que se apruebe por unanimidad de votos el presente punto del orden del día.

**RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR TRASPASO DE VALORES ENTRE PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO 2025; ESTO SEGÚN MEMORANDUM N°-GADMSJY-DF-2025-1911-M SUSCRITO POR LA DIRECTORA FINANCIERA ING. JULEXIS VILLAPRADO A. MBA.**

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN SOBRE LA LICENCIA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL SOLICITADO POR EL SIGUIENTE EL BENEFICIARIO: HEREDEROS DE MEZA TENORIO CARLOS H Y RAMÍREZ BONE CRUZ CONCEPCIÓN, PROPIETARIOS DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL SECTOR LA HACIENDA LA SOLEDAD PARROQUIA PEDRO J MONTERO BOLICHE, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL N°.09205312001177.**

**Secretario General.** - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que para la presente sesión existe expediente de **PARTICION EXTRAJUDICIAL POR LOS BIENES DE QUIEN EN VIDA SE LLAMARON DE MEZA TENORIO CARLOS H Y RAMÍREZ BONE CRUZ CONCEPCIÓN.** En consecuencia, se le da paso a la procuradora sindica, para que realice la explicación respectiva. La procuradora sindica ratifica mediante Memorando No. GADMSJY-AJ-2025-404-M, que. En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 137-CT-2025-A,** de fecha 16 de octubre del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro,** emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita **Procuraduría Sindica (E)** determina que los HEREDEROS DE CARLOS HUMBERTO MEZA TENORIO y CRUZ CONCEPCION RAMIREZ BONE, los señores: MIGUEL ZENON MEZA RAMIREZ portador de la cedula 0925202905 y LUCIA TANIA ARISMENDI RAMIREZ portadora de la cedula 0920329562 han justificado el derecho que ejercen sobre el bien

Yaguachi Somos Todos!



inmueble compuesto de "Lote signado con Numero 22, del predio la soledad, de la Parroquia Pedro J. Montero del cantón Yaguachi, Provincia del Guayas", con una **superficie** de 0.8770 hectáreas - **Identificado con el Código Catastral siguiente:** 09205312001177, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal proceda a autorizar la PARTICION EXTRAJUDICIAL solicitada por los HEREDEROS DE CARLOS HUMBERTO MEZA TENORIO y CRUZ CONCEPCION RAMIREZ BONE, considerando el **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 137-DGOTAC-2025**, de fecha 16 de octubre del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**. Dicho lote se dividirá de la siguiente manera:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA/ha
<b>LOTE A</b>	LUCIA TANIA ARISMENDI RAMIREZ	0.4290 ha
<b>LOTE B</b>	MEZA RAMIREZ MIGUEL ZENON	0.4290 ha
	<b>CAMINO PUBLICO</b>	0.0190 ha
	<b>AREA TOTAL</b>	0.8770

Que, se haga constar dentro de la respectiva Resolución del Concejo Municipal, Que, el beneficiario de este fraccionamiento, deberá considerar el área del camino de servidumbre de paso, con un ancho de acuerdo a los planos presentados de 6 metros lineales en el sentido Este y de 8.5 metros en el centro del lote a fraccionar, según consta en el INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 137-DGOTAC-2025-A. La vigencia a la que hace referencia el Art. 56 de la Ordenanza que regula el fraccionamiento territorial y restructuración de predios en las áreas urbanas y rurales en el cantón San Jacinto de Yaguachi, "Todas las aprobaciones y concesiones de permisos a los cuales se refieren esta ordenanza, tendrán una vigencia de TRES años, (...). Los beneficiarios de esta partición deben conocer que de conformidad con el INFORME DE LA COMISION TECNICA, el uso del suelo es para uso netamente agrícola y que los lotes a partir no tendrán por objeto la fundación de nuevas poblaciones. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir a los administrados que luego de la partición extrajudicial realicen la actualización de su título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Que por Secretaria General se comunique la Resolución del concejo municipal, a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. **Interviene la señora alcaldesa**, A consideración de ustedes señores concejales, el Tercer punto del orden del día. **Interviene el concejal Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Quien expresa:** De la revisión del proceso que oportunamente nos han hecho llegar por secretaría, en primer lugar se establece que existe una propiedad debidamente inscrita en el registro de la propiedad a favor de los **HEREDEROS DE MEZA TENORIO CARLOS H Y RAMÍREZ BONE CRUZ CONCEPCIÓN**, y que no importa el sudor que se gaste en la paz y se evita la sangre en la guerra, ellos tienen la voluntad de hacer una partición extrajudicial sin necesidad de acudir a las instancias judiciales. Por lo tanto, siendo la voluntad de ellos y estando todos los informes técnicos y jurídicos correspondientes dentro del proceso, sugiero que se apruebe este tercer punto del orden del día. **Interviene el Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, Quien expresa:** apoyo la moción. **Intervención de la alcaldesa**, Señor

Yaguachi Somos Todos!



secretario, hay una moción presentada por el concejal Sr. **Romero Cabrera Cristóbal Alberto**, debidamente respaldada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino. Por favor, tome votación. **Secretario General.** – Consignen sus votos señores ediles. Lcdo. AVECILLAS Arias José Daniel, Para que los solicitantes hagan uso de su bien en cuanto a la partición extrajudicial (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, se informa que existen seis votos a favor de la moción, por lo que se apruebe por unanimidad de votos el presente punto del orden del día.

**RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR LA LICENCIA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL SOLICITADO POR EL SIGUIENTE BENEFICIARIO: HEREDEROS DE MEZA TENORIO CARLOS H Y RAMÍREZ BONE CRUZ CONCEPCIÓN, PROPIETARIOS DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL SECTOR LA HACIENDA LA SOLEDAD PARROQUIA PEDRO J MONTERO BOLICHE, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL N°09205312001177. MISMO QUE TENDRÁN UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN REALIZAR EL TRÁMITE DE PROTOCOLIZACIÓN EN UNA NOTARÍA DEL CANTÓN O DEL PAÍS E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.**

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN SOBRE LA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR EL SIGUIENTE BENEFICIARIO: LUIS ALBERTO ASTUDILLO CARRIEL, MARIA ADELINA ASTUDILLO CARRIEL, ANGEL ANTONIO ASTUDILLO CARRIEL, ALCIDES ASTUDILLO CARRIEL, ALICIA JUSTINA ASTUDILLO CARRIEL PROPIETARIOS DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL SECTOR " LA MARUJA" PARROQUIA YAGUACHI VIEJO "CONE", IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL N°09205522001886, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.**

**Secretario General.** –Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que para la presente sesión existe un expediente de los señores: Luis Alberto Astudillo Carriel, María Adelina Astudillo Carriel, Ángel Antonio Astudillo Carriel, Alcides Astudillo Carriel, Alicia Justina Astudillo Carriel, quienes solicitan autorización del concejo a fin de proceder a otorgar la licencia de Fraccionamiento respectiva, vale indicar que dicho expediente cuentan con informe favorable de las áreas involucradas, esto es: Dirección de Ordenamiento Territorial; Y Dirección de Procuraduría Sindica; Esta última emite criterio jurídico favorable al respecto, por lo que consta lo siguiente:

Consta memorando No. GADMSJY-AJ-2025-382-M, En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 133-DGOTAC-2025**, de fecha 26 de septiembre del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que los señores LUIS ALBERTO ASTUDILLO

Yaguachi Somos Todos!



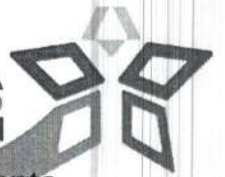
CARRIEL CON CC. 120148150-2, MARIA ADELINA ASTUDILLO CARRIEL CON CC. 090756171-6, ANGEL ANTONIO ASTUDILLO CARRIEL CON CC. 090985895-3, ALCIDES ASTUDILLO CARRIEL CON CC. 091382608-7, ALICIA JUSTINA ASTUDILLO CARRIEL CON C.C. 0911042737, han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el bien inmueble compuesto de "Lote no. 2, ubicado en la hacienda " La Maruja" de la parroquia Yaguachi viejo Cónce, cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas" con un **Área de:** 0.2066 hectáreas, *Identificado con el Código Catastral 09205522001886*, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el **FRACCIONAMIENTO** solicitado por los señores LUIS ALBERTO ASTUDILLO CARRIEL. MARIA ADELINA ASTUDILLO CARRIEL. ANGEL ANTONIO ASTUDILLO CARRIEL. ALCIDES ASTUDILLO CARRIEL. ALICIA JUSTINA ASTUDILLO CARRIEL, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 133-DGOTAC-2025**, de fecha 26 de septiembre del 2025, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTA	DESCRIPCION	AREA/ HAS.
N° 1	LOTE # 2 (REMANENTE)	0,0847 HA.
N° 2	LOTE # 2-1	0,1219 HA.
<b>AREA TOTAL</b>		0,2066 HA.

Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Se recomienda que se haga constar en la Resolución de Concejo Cantonal que: La vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". Que, el lote a fraccionar deberá considerar el área del camino de servidumbre que es el área entregada por el propietario para ejercer derechos de paso a otros lotes. Y puede ser regulada por el GAD, y su ancho mínimo será 4 metros, conforme al INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 133-DGOTAC-2025, de fecha 26 de setiembre del 2025.

**Interviene la señora alcaldesa**, manifiesta a consideración de ustedes señores concejales, el cuarto punto del orden del día. **Interviene el Sr. Franco Rizzo** Cristhian Justino, Quien expresa: En este cuarto punto orden del día ya teniendo toda la aprobación y el conocimiento de los departamentos encargados, elevo a moción para que se pruebe este cuarto punto del orden del día. **Interviene el Ing. Toapanta Guamán José Luis**, **Quien expresa:** Habiendo analizado la documentación presentada por los solicitantes, apoyo la moción presentada por el concejal Franco. **Intervención de la alcaldesa**, Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal Sr. Franco Rizzo

Yaguachi Somos Todos!



Cristhian Justino, debidamente respaldada por el concejal Ing. Toapanta Guamán José Luis. Por favor, tome votación. **Secretario General.** – Consignen sus votos señores ediles. Lcdo. Avcillas Arias José Daniel, Para que proceda con el fraccionamiento el solicitante, recalcado que se debe respetar las afectaciones por caminos vecinales y también canales naturales de drenaje.

**(A favor);** Sr. Chila Moran Julio Ramon, **(A favor);** Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor);** Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A favor);** Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor);** Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor).**  
**Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el cuarto punto del orden del día.

**RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APROBAR LA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR EL SIGUIENTE BENEFICIARIO: LUIS ALBERTO ASTUDILLO CARRIEL, MARIA ADELINA ASTUDILLO CARRIEL, ANGEL ANTONIO ASTUDILLO CARRIEL, ALCIDES ASTUDILLO CARRIEL, ALICIA JUSTINA ASTUDILLO CARRIEL; PROPIETARIOS DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL SECTOR " LA MARUJA" PARROQUIA YAGUACHI VIEJO "CONE", IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL N°09205522001886, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI. MISMO QUE TENDRÁN UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN REALIZAR EL TRÁMITE DE PROTOCOLIZACIÓN EN UNA NOTARÍA DEL CANTÓN O DEL PAÍS E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.**

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación DE REGULARIZACIÓN DE TERRENO (COMRAVENTA), SOLICITADO POR LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:**

- 1. SR. CARLOS RAMÓN DUMES TIGRERO Y SRA. MARÍA EUGENIA CORDERO CONTRERAS PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO ZONA CENTRAL EL TAMARINDO -YAGUACHI NUEVO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-5-002-011, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.**
- 2. SRA. VERONICA ESTELA RUIZ LOPEZ PROPIETARIA DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-2-042-017, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.**
- 3. SRA. MENDEZ MARTILLO OLGA MARÍA PROPIETARIA DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-2-046-015, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.**
- 4. SRA. MARIA ADELAIDA VALENCIA CUERO Y SR. PEDRO PABLO ANDALUZ PEREIRA PROPIETARIOS DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-2-046-015, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.**
- 5. SRA. MIRIAM ESMERALDA MARIDUEÑA CEPEDA PROPIETARIA DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA – PARROQUIA**

*Yaguachi Somos Todos!*



YAGUACHI NUEVO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-2-050-005, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

6. **SRA. MERELO ALEXANDER MAYORGA** PROPIETARIA DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-2-009-012, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.
7. **SR. VICTOR ALONSO RUIZ RAMOS Y EVELYN GABRIELA ESTRADA TORRES** PROPIETARIOS DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-2-031-004, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.
8. **SR. EDGAR DANIEL MONTOYA ROMERO** PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-2-050-010, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.
9. **SR IVAN ROSENDO CEDEÑO APOLINARIO** PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-2-037-013, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.
10. **SRA. MARILIN FERNANDA RÍOS CASTILLO** PROPIETARIA DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-2-046-007, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.
11. **SR. ROMERO CAMPAÑA JIMMY HAMILTON** PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-2-038-007, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.
12. **SR. ROBERTO SEGUNDO LUCAS CRESPO Y SRA. MORAN AZANZA CARMEN LUCIA** PROPIETARIOS DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-2-050-002, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.
13. **SRA. HIDALGO CORTEZ GEOCONDA PATRICIA** PROPIETARIA DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-2-026-011, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.
14. **SR. OSCAR VICENTE NARANJO MONSERRATE** PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-2-051-008, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

**Secretario General.** -Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que para la presente sesión existen 14 expedientes, quien solicita autorización del concejo a fin de proceder a otorgar la regularización de Terreno ( Compraventa), vale indicar que dichos expedientes cuentan con informe favorable de las áreas

*Yaguachi Somos Todos!*



involucradas, esto es: Dirección de Ordenamiento Territorial; Y Dirección de Procuraduría Sindica, por lo que es conveniente cederle el uso de la palabra a la procuradora sindica a fin de realizar una breve explicación del tema.

**La procuradora sindica ratifica mediante Memorando No. - GADMSJY-AJ-2025-397-M, que.** En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que el Sr. **CARLOS RAMÓN DUMES TIGRERO**, con cédula de Identidad N°. **092836942-0**, y la Sra. **MARIA EUGENIA CORDERO CONTRERAS** con cédula de Identidad N°. **094049563-3**, han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA. consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor del Sr. **CARLOS RAMÓN DUMES TIGRERO**, con cédula de Identidad N°. **092836942-0**, y la Sra. **MARIA EUGENIA CORDERO CONTRERAS** con cédula de Identidad N°. **094049563-3**, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es # **09-20-50-1-5-002-011** mismo que se identifica como **Lote: 011, Manzana: 002**, Ubicado en el sector “**Tamarindo**”, de la Parroquia Yaguachi Nuevo, del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 151.87 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras: **LINDEROS Y MENSURAS CONFORME A LEVANTAMIENTO:**

<b>NORTE:</b>	LOTE N° 013	Con: 23.00 m.
<b>SUR:</b>	LOTE N° 010, 009, 008	Con: 22.00 m.
<b>ESTE:</b>	LOTE N° 006	Con: 6.80 m.
<b>OESTE:</b>	CALLEJÓN	Con: 6.80 m.

Conforme lo establece la “**ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA...**”, en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N. ° # **09-20-50-1-5-002-011**.

**La procuradora sindica ratifica mediante Memorandum No. - GADMSJY-AJ-2025-388-M, que.** En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la Sra. **VERONICA ESTELA RUIZ LOPEZ** con cédula de ciudadanía N.° **092615310-7** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos

*Yaguachi Somos Todos!*



en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPANSION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. VERONICA ESTELA RUIZ LOPEZ** con cédula de ciudadanía N.º **092615310-7**, del lote ubicado en la MANZANA: 042 LOTE: 017, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-042-017; con un **ÁREA TOTAL** de **162,93 M<sup>2</sup>**, ubicado en **“LA VICTORIA”**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

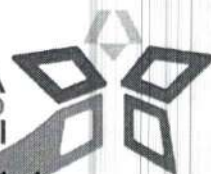
<b>NORTE:</b>	Vértice P1	Con: 0.00 m.
<b>SUR:</b>	CALLE PÚBLICA	Con: 12.12 m.
<b>ESTE:</b>	LOTE N.º 002 Y 011	Con: 28.19 m.
<b>OESTE:</b>	CALLE PÚBLICA	Con: 27.14 m.

De conformidad al *Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización*. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-042-017**.

**La procuradora sindica ratifica mediante Memorandum No. - GADMSJY-AJ-2025-389-M, que.** En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la **Sra. OLGA MARIA MENDEZ MARTILLO** con cédula de ciudadanía N.º **091426468-4** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPANSION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. OLGA MARIA MENDEZ MARTILLO** con cédula de ciudadanía N.º **091426468-4**, del lote ubicado en la MANZANA: 046 LOTE: 015, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-046-015; con un **ÁREA TOTAL** de **203,51 M<sup>2</sup>**, ubicado en **“LA VICTORIA”**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

<b>NORTE:</b>	LOTE N.º 016	Con: 26.73 m.
<b>SUR:</b>	LOTE N.º 014	Con: 26.51 m.
<b>ESTE:</b>	LOTE N.º 009 Y 010	Con: 8.30 m.
<b>OESTE:</b>	CALLE PÚBLICA	Con: 7.00 m.

De conformidad al *Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización*. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados



durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-046-015**.

**La procuradora sindical ratifica mediante Memorandum No. - GADMSJY-AJ-2025-390-M, que.** En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la Sra. **MARIA ADELAIDA VALENCIA CUERO** con cédula de ciudadanía N.° **092740636-3** y el Sr. **PEDRO PABLO ANDALUZ PEREIRA** con cédula de ciudadanía N.° **120488806-7** han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la Sra. **MARIA ADELAIDA VALENCIA CUERO** y el Sr. **PEDRO PABLO ANDALUZ PEREIRA**, del lote ubicado en la MANZANA: 050 LOTE: 001, de: Clave Catastral Actual N.° 09-20-50-1-2-050-001; con un **ÁREA TOTAL** de **194,53 M<sup>2</sup>**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

<b>NORTE:</b>	CALLE PÚBLICA	Con: 20.45 m
<b>SUR:</b>	LOTE N° 014	Con: 20.12 m.
<b>ESTE:</b>	LOTE N° 002	Con: 10.00 m.
<b>OESTE:</b>	CALLE PÚBLICA	Con: 9.20 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° **006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-050-001**.

**La procuradora sindical ratifica mediante Memorandum No. - GADMSJY-AJ-2025-391-M, que.** En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la Sra. **MIRIAM ESMERALDA MARIDUEÑA CEPEDA** con cédula de ciudadanía N.° **0940124803** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre

Yaguachi Somos Todos!



el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. MIRIAM ESMERALDA MARIDUEÑA CEPEDA** con cédula de ciudadanía N.º **0940124803**, del lote ubicado en la MANZANA: 050 LOTE: 005, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-050-005; con un **ÁREA TOTAL** de **204,29 M<sup>2</sup>**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

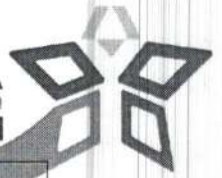
<b>NORTE:</b>	CALLE PÚBLICA	Con: 10.00 m.
<b>SUR:</b>	LOTE N.º 012	Con: 10.00 m.
<b>ESTE:</b>	LOTE N.º 006	Con: 22.14 m.
<b>OESTE:</b>	LOTE N.º 004	Con: 20.52 m.

De conformidad al **Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización**. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-050-005**.

**La procuradora sindica ratifica mediante Memorándum No. - GADMSJY-AJ-2025-392-M, que.** En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que el Sr. **ALEXANDER MAYORGA MERELO** con cédula de ciudadanía N.º **091997127-5** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de el Sr. **ALEXANDER MAYORGA MERELO** con cédula de ciudadanía N.º **091997127-5**, del lote ubicado en la MANZANA: 009 LOTE: 012, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-009-012; con un **ÁREA TOTAL** de **258,31 M<sup>2</sup>**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

<b>NORTE:</b>	LOTE N.º 007	Con: 9.72 m.
---------------	--------------	--------------

*Yaguachi Somos Todos!*



<b>SUR:</b>	CANAL DE AGUA	Con: 9.40 m.
<b>ESTE:</b>	LOTE N.º 011	Con: 27.26 m.
<b>OESTE:</b>	LOTE N.º 013	Con: 27.26 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-009-012**.

**La procuradora sindica ratifica mediante Memorandum No. - GADMSJY-AJ-2025-363-M, que.** En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que el Sr. **VICTOR ALONSO RUIZ RAMOS** con cédula de ciudadanía N.º **092467909-5** y la Sra. **EVELYN GABRIELA ESTRADA TORRES** con cédula de ciudadanía N.º **092854582-1** han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor del Sr. **VICTOR ALONSO RUIZ RAMOS** y la Sra. **EVELYN GABRIELA ESTRADA TORRES**, del lote ubicado en la MANZANA: 031 LOTE: 004, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-031-004; con un **ÁREA TOTAL de 156,00 M<sup>2</sup>**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

<b>NORTE:</b>	CALLE PÚBLICA	Con: 8.10 m
<b>SUR:</b>	LOTE N° 024	Con: 9.55 m.
<b>ESTE:</b>	LOTE N° 005	Con: 18.92 m.
<b>OESTE:</b>	LOTE N° 003	Con: 16.79 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la

Yaguachi Somos Todos!

escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-031-004**.

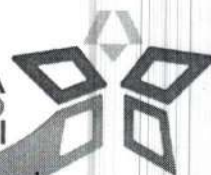
**La procuradora síndica ratifica mediante Memorándum No. - GADMSJY-AJ-2025-384-M, que.** En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que el Sr. **EDGAR DANIEL MONTOYA ROMERO** con cédula de ciudadanía N.º **092176021-1** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPANSION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de el Sr. **EDGAR DANIEL MONTOYA ROMERO** con cédula de ciudadanía N.º **092176021-1**, del lote ubicado en la MANZANA: 050 LOTE: 010, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-050-010; con un **ÁREA TOTAL** de **184,14 M<sup>2</sup>**, ubicado en **“LA VICTORIA”**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

<b>NORTE:</b>	LOTE N.º 006	Con: 21.60 m.
<b>SUR:</b>	LOTE N.º 009	Con: 20.51 m.
<b>ESTE:</b>	LOTE N.º 007	Con: 8.80 m.
<b>OESTE:</b>	CALLE PÚBLICA	Con: 8.80 m.

De conformidad al **Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización**. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-050-010**.

**La procuradora síndica ratifica mediante Memorándum No. - GADMSJY-AJ-2025-403-M, que.** En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que el Sr. **IVAN ROSENDO CEDEÑO APOLINARIO** con cédula de ciudadanía N.º **092541906-1** y la Sra. **MARIUXI KARINA LOPEZ PINCAY** con cédula de ciudadanía N.º **092539623-6** han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPANSION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El

*Yaguachi Somos Todos!*



Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión aprueba la compraventa a favor de el **Sr. IVAN ROSENDO CEDEÑO APOLINARIO** con cédula de ciudadanía N.º **092541906-1** y la Sra. **MARIUXI KARINA LOPEZ PINCAY** con cédula de ciudadanía N.º **092539623-6**, del lote ubicado en la MANZANA: 037 LOTE: 013, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-037-013; con un **ÁREA TOTAL** de **128,41 M<sup>2</sup>**, ubicado en **“LA VICTORIA”**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

<b>NORTE:</b>	CALLE PÚBLICA	Con: 12.36 m.
<b>SUR:</b>	LOTE N.º 014	Con: 13.49 m.
<b>ESTE:</b>	LOTE N.º 004 Y 021	Con: 10.00 m.
<b>OESTE:</b>	CALLE PEATONAL	Con: 10.00 m.

De conformidad al *Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización*. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-037-013**.

**La procuradora sindica ratifica mediante Memorándum No. - GADMSJY-AJ-2025-402-M, que.** En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la **Sra. MARILIN FERNANDA RIOS CASTILLO** con cédula de ciudadanía N.º **115031051-2** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión aprueba la compraventa a favor de la **Sra. MARILIN FERNANDA RIOS CASTILLO** con cédula de ciudadanía N.º **115031051-2**, del lote ubicado en la MANZANA: 046 LOTE: 007, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-046-007; con un **ÁREA TOTAL** de **188,83 M<sup>2</sup>**, ubicado en **“LA VICTORIA”**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

<b>NORTE:</b>	CALLE PÚBLICA	Con: 9.31 m.
<b>SUR:</b>	LOTE N.º 017	Con: 10.00 m.
<b>ESTE:</b>	LOTE N.º 025	Con: 19.65 m.
<b>OESTE:</b>	LOTE N.º 006	Con: 19.47 m.

De conformidad al *Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización*. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados

*Yaguachi Somos Todos!*

durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° **09-20-50-1-2-046-007**.

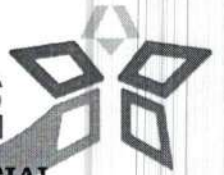
**La procuradora sindical ratifica mediante Memorándum No. - GADMSJY-AJ-2025-401-M, que.** En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que el Sr. **JIMMY HAMILTON ROMERO CAMPAÑA** con cédula de ciudadanía N.° **091563937-1** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPANSION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de el Sr. **JIMMY HAMILTON ROMERO CAMPAÑA** con cédula de ciudadanía N.° **091563937-1**, del lote ubicado en la MANZANA: 038 LOTE: 007, de: Clave Catastral Actual N.° 09-20-50-1-2-038-007; con un **ÁREA TOTAL** de **192,91 M<sup>2</sup>**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

<b>NORTE:</b>	LOTE N.° 006	Con: 21.30 m.
<b>SUR:</b>	LOTE N.° 008	Con: 21.71 m.
<b>ESTE:</b>	CALLE PÚBLICA	Con: 9.35 m.
<b>OESTE:</b>	LOTE N.° 010	Con: 8.70 m.

De conformidad al **Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización**. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° **09-20-50-1-2-038-007**.

**La procuradora sindical ratifica mediante Memorándum No. - GADMSJY-AJ-2025-400-M, que.** En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que el Sr. **ROBERTO SEGUNDO LUCAS CRESPO** con cédula de ciudadanía N.° **092700914-2** y la Sra. **CARMEN LUCIA MORAN AZANZA** con cédula de ciudadanía N.° **120635235-1** han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos

Yaguachi Somos Todos!



establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor del Sr. **ROBERTO SEGUNDO LUCAS CRESPO** y la Sra. **CARMEN LUCIA MORAN AZANZA**, del lote ubicado en la MANZANA: 031 LOTE: 004, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-050-002; con un **ÁREA TOTAL** de **171,71 M<sup>2</sup>**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

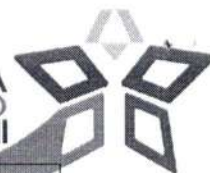
<b>NORTE:</b>	CALLE PÚBLICA	Con: 12.50 m.
<b>SUR:</b>	LOTE N.º 001	Con: 10.58 m.
<b>ESTE:</b>	LOTE N.º 003	Con: 16.70 m.
<b>OESTE:</b>	CALLE PÚBLICA	Con: 13.75 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, **ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-050-002**.

**La procuradora síndica ratifica mediante Memorándum No. - GADMSJY-AJ-2025-399-M, que.** En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que la **Sra. GEOCONDA PATRICIA HIDALGO CORTEZ** con cédula de ciudadanía N.º **091500068-1** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. GEOCONDA PATRICIA HIDALGO CORTEZ** con cédula de ciudadanía N.º **091500068-1**, del lote ubicado en la MANZANA: 026 LOTE: 011, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-026-011; con un **ÁREA TOTAL** de **209,54 M<sup>2</sup>**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

<b>NORTE:</b>	CALLE PÚBLICA	Con: 10.00 m.
---------------	---------------	---------------

Yaguachi Somos Todos!



<b>SUR:</b>	LOTE N.º 012	Con: 9.33 m.
<b>ESTE:</b>	LOTE N.º 024	Con: 21.08 m.
<b>OESTE:</b>	LOTE N.º 010	Con: 22.60 m.

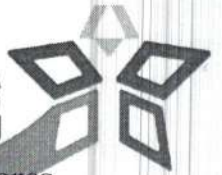
De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-026-011**.

**La procuradora sindica ratifica mediante Memorándum No. - GADMSJY-AJ-2025-398-M, que.** En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que el Sr. **NARANJO MONSERRATE OSCAR VICENTE** con cédula de ciudadanía N.º **092166797-8** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPANSION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de el Sr. **NARANJO MONSERRATE OSCAR VICENTE** con cédula de ciudadanía N.º **092166797-8**, del lote ubicado en la MANZANA: 051 LOTE: 008, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-051-008; con un **ÁREA TOTAL** de **185,49 M<sup>2</sup>**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

<b>NORTE:</b>	LOTE N.º 009	Con: 19.90 m.
<b>SUR:</b>	CALLE PÚBLICA	Con: 20.00 m.
<b>ESTE:</b>	LOTE N.º 007	Con: 9.35 m.
<b>OESTE:</b>	CALLE PÚBLICA	Con: 9.34 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-051-008**.

*Yaguachi Somos Todos!*



**Interviene la señora alcaldesa**, manifiesta a consideración de ustedes señores concejales, el quinto punto del orden del día. **Interviene el concejal Ing. Toapanta Guamán José Luis, Quien expresa:** Permítame la palabra señora alcaldesa, nuevamente reiterándole mi saludo, y demás compañeros y funcionarios revisando la información que se nos presentó, los solicitantes, en su mayoría siendo del sector de la Victoria y uno de la Ciudadela El Tamarindo, los mismos que han presentado los requisitos pertinentes, los solicitados, y con los informes técnicos de las áreas involucradas de manera favorable junto al criterio jurídico, elevo para que sea aprobado este quinto punto del orden del día. **Interviene el concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, Quien expresa:** Apoyo y moción. **Intervención de la alcaldesa**, hay una moción presentada por el concejal Toapanta Guamán José Luis, debidamente respaldada por el concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justin, proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Consignen sus votos señores ediles. Lcdo. AVECILLAS Arias José Daniel, respaldado de los informes, tanto jurídico como técnico, donde establecen que los solicitantes han cumplido cabalidad del procedimiento, me voto. **(A favor)**; Sr. Chila Moran Julio Ramon, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor)**; Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**.

**Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el cuarto punto del orden del día.

**RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR LAS (COMPRAVENTAS), SOLICITADOS POR LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:**

1. **SR. CARLOS RAMÓN DUMES TIGRERO Y SRA. MARÍA EUGENIA CORDERO CONTRERAS** PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO ZONA CENTRAL EL TAMARINDO -YAGUACHI NUEVO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-5-002-011, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.
2. **SRA. VERONICA ESTELA RUIZ LOPEZ** PROPIETARIA DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-2-042-017, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.
3. **SRA. MENDEZ MARTILLO OLGA MARÍA** PROPIETARIA DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-2-046-015, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.
4. **SRA. MARIA ADELAIDA VALENCIA CUERO Y SR. PEDRO PABLO ANDALUZ PEREIRA** PROPIETARIOS DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-2-046-015, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

Yaguachi Somos Todos!



5. **SRA. MIRIAM ESMERALDA MARIDUEÑA CEPEDA** PROPIETARIA DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-2-050-005, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.
6. **SRA. MERELO ALEXANDER MAYORGA** PROPIETARIA DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-2-009-012, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.
7. **SR. VICTOR ALONSO RUIZ RAMOS Y EVELYN GABRIELA ESTRADA TORRES** PROPIETARIOS DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-2-031-004, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.
8. **SR. EDGAR DANIEL MONTOYA ROMERO** PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-2-050-010, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.
9. **SR IVAN ROSENDO CEDEÑO APOLINARIO** y la Sra. **LOPEZ PINCAY MARIUXI KARINA** PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-2-037-013, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.
10. **SRA. MARILIN FERNANDA RÍOS CASTILLO** PROPIETARIA DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-2-046-007, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.
11. **SR. ROMERO CAMPAÑA JIMMY HAMILTON** PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-2-038-007, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.
12. **SR. ROBERTO SEGUNDO LUCAS CRESPO Y SRA. MORAN AZANZA CARMEN LUCIA** PROPIETARIOS DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-2-050-002, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.
13. **SRA. HIDALGO CORTEZ GEOCONDA PATRICIA** PROPIETARIA DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-2-026-011, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.
14. **SR. OSCAR VICENTE NARANJO MONSERRATE** PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-2-051-008, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.



**LOS LOTES REGULARIZADOS QUEDAN CONSTITUIDOS EN PATRIMONIO FAMILIAR Y NO PODRÁN SER ENAJENADOS DURANTE UN PLAZO DE DIEZ AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN; LUEGO DE LO CUAL QUEDARÁ EN LIBERTAD DE ENAJENARSE, SIEMPRE Y CUANDO NO TENGA VALORES DE PAGO PENDIENTES CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.**

**Interviene la señora alcaldesa.** - Señor secretario, habiendo tratado los cinco puntos del orden del día, siendo las 11h17 minutos, y sin tener más puntos que abordar damos por culminada la sesión, dando las gracias compañeros por su presencia y predisposición.

**Lcda. Viviana Olivares Coll.**

**ALCALDESA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI**

**Abg. Manuel Decker Gomez**

**SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI**

*Yaguachi Somos Todos!*